

bles, para determinados módulos, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 182, de 31 de julio de 2007.

Vista la declaración de competencia técnica de ENAC, referencia OC-C/014, de fecha 9 de febrero de 2007, por la que certifica que «ECA CERT Certificación, S.A.U.» cumple los requisitos establecidos en el artículo 42 del Real Decreto 2200/1995, para la realización de las actividades de evaluación de la conformidad definidas en el campo de la Directiva de las Comunidades Europeas 1999/36/CE, sobre equipos a presión transportables.

Vista la declaración del acuerdo de la Comisión de acreditación del ENAC, de Referencia C.A. 31/08 acuerdo n.º 51, de fecha 19 de septiembre de 2008, por la que se informa que todas las obligaciones que tuviera la empresa «ECA CERT Certificación, S.A.U.» con ENAC se entienden asumidas por «Bureau Veritas Certification, S.A.U.» en las mismas condiciones.

De acuerdo con la escritura notarial de fusión por absorción de «Bureau Veritas Certification, S. A. U.»-«ECA CERT Certificación, S. A.U.», de fecha 13 de agosto de 2008, por la que se detallan los acuerdos de la fusión por absorción de las dos empresas.

De acuerdo con el artículo 43, el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero de 1995), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y en ejercicio de las competencias que tengo transferidas, he resuelto:

Autorizar el cambio de la titularidad de la autorización como organismo de control, de «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima Unipersonal», con capacidad para actuar en el ámbito Real Decreto 222/2001, de 2 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 1999/36/CE, sobre equipos a presión transportables, a favor de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 8 de octubre de 2008.-El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

18341 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se autoriza el cambio de la titularidad de la autorización como organismo de control, de «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima Unipersonal», (con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre), a favor de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».*

Vista la solicitud presentada por «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal», de fecha 1 de octubre de 2008, solicitando el cambio de la titularidad de la autorización como organismo de control con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, como organismo de control para la colocación de la marca de conformidad a normas para extintores de incendios y de la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 10 de marzo de 1998, como entidad de certificación de las empresas mantenedoras y fabricantes de extintores, a favor de «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima Unipersonal», para que figure a nombre de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».

Vista la Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, mediante la cual se autorizaba a «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima Unipersonal, ECA», a actuar en el ámbito del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, como organismo de control para la colocación de la marca de conformidad a normas para extintores de incendios y de la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 10 de marzo de 1998, como entidad de certificación de las empresas mantenedoras y fabricantes de extintores, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 295, de 10 de diciembre de 1998.

Vista la acreditación de competencia técnica de ENAC, referencia 02/C-PR004, de fecha 9 de febrero de 2007, por la que certifica que «ECA CERT Certificación, S.A.U.» cumple con los criterios establecidos en la norma UNE-EN 45011, para la certificación de equipos de protección contra incendios.

Vista la declaración del acuerdo de la Comisión de acreditación de ENAC, de Referencia C.A. 31/08 acuerdo n.º 51, de fecha 19 de septiembre de 2008, por la que se informa que todas las obligaciones que tuviese la empresa «ECA CERT Certificación, S.A.U.» con ENAC se entienden asumidas por «Bureau Veritas Certification, S.A.U.» en las mismas condiciones.

De acuerdo con la escritura notarial de fusión por absorción de «Bureau Veritas Certification, S.A.U.»-«ECA CERT Certificación, S.A.U.», de fecha 13 de agosto de 2008, por la que se detallan los acuerdos de la fusión por absorción de las dos empresas.

De acuerdo con el artículo 43, el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero de 1995), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y en ejercicio de las competencias que tengo transferidas, he resuelto:

Autorizar el cambio de la titularidad de la autorización como organismo de control y entidad de certificación de «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima Unipersonal ECA», con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, sobre extintores de incendios, y de la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 10 de marzo de 1998, como entidad de certificación de las empresas mantenedoras y fabricantes de extintores a favor de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de octubre de 2008.-El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

18342 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se autoriza el cambio de la titularidad de la autorización como entidad de certificación, de «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima Unipersonal» (con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre), a favor de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».*

Vista la solicitud presentada por «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal», de fecha 1 de octubre de 2008, solicitando el cambio de la titularidad de la autorización como organismo de control con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre, como entidad de certificación para la emisión de certificados de conformidad de productos de hormigón estructural EHE, a favor de «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima Unipersonal», para que figure a nombre de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».

Vista la Resolución de 2 de junio de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, mediante la cual se autorizaba a «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima Unipersonal», a actuar en el ámbito del Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre, como entidad de certificación para la emisión de certificados de conformidad de productos de hormigón estructural EHE, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 249, de 15 de octubre de 2004.

Vista la acreditación de competencia técnica de ENAC, referencia 02/C-PR004, de fecha 9 de febrero de 2007, por la que certifica que «ECA CERT Certificación, S.A.U.» cumple con los criterios establecidos en la norma UNE-EN 45011, para la certificación de productos de hormigón preparado.

Vista la declaración del acuerdo de la Comisión de acreditación de ENAC, de Referencia C.A. 31/08 acuerdo n.º 51, de fecha 19 de septiembre de 2008, por la que se informa que todas las obligaciones que tuviera la empresa «ECA CERT Certificación, S.A.U.» con ENAC se entienden asumidas por «Bureau Veritas Certification, S.A.U.» en las mismas condiciones.

De acuerdo con la escritura notarial de fusión por absorción de «Bureau Veritas Certification, S. A. U.»-«ECA CERT Certificación, S. A.U.», de fecha 13 de agosto de 2008, por la que se detallan los acuerdos de la fusión por absorción de las dos empresas.

De acuerdo con el artículo 43, el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero de 1995), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Segu-

ridad Industrial, y en ejercicio de las competencias que tengo transferidas, he resuelto:

Autorizar el cambio de la titularidad de la autorización como entidad de certificación, de «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima Unipersonal», con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre, como entidad de certificación para la emisión de certificados de conformidad de productos de hormigón estructural EHE a favor de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de octubre de 2008.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

18343 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se autoriza el cambio de la titularidad de la autorización como organismo de control, de «ECA CERT, Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal», (con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 2702/1985, de 18 de diciembre), a favor de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».*

Vista la solicitud presentada por «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal», de fecha 1 de octubre de 2008, solicitando el cambio de la titularidad de la autorización como organismo de control con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 2702/1985, de 18 de diciembre, como entidad de certificación para la emisión de certificados de conformidad de productos de acero para armaduras de hormigón, a favor de «ECA CERT, Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal», para que figure a nombre de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».

Vista la Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, mediante la cual se autorizaba a «ECA CERT, Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal», a actuar en el ámbito del Real Decreto 2702/1985, de 18 de diciembre, como entidad de certificación para la emisión de certificados de conformidad de productos de acero para armaduras de hormigón, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 264, de 3 de noviembre de 2007.

Vista la acreditación de competencia técnica de ENAC, referencia 02/C-PR004, de fecha 9 de febrero de 2007, por la que certifica que «ECA CERT Certificación, S.A.U.» cumple con los criterios establecidos a la norma UNE-EN 45011, para la certificación de productos de acero para armaduras de hormigón.

Vista la declaración del acuerdo de la Comisión de acreditación de ENAC, de Referencia C.A. 31/08 acuerdo n.º 51, de fecha 19 de septiembre de 2008, por la que se informa que todas las obligaciones que tuviese la empresa «ECA CERT Certificación, S.A.U.» con ENAC se entienden asumidas por «Bureau Veritas Certification, S.A.U.» en las mismas condiciones.

De acuerdo con la escritura notarial de fusión por absorción de «Bureau Veritas Certification, S. A. U.»—«ECA CERT Certificación, S.A.U.», de fecha 13 de agosto de 2008, por la que se detallan los acuerdos de la fusión por absorción de las dos empresas.

De acuerdo con el artículo 43, del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (Boletín Oficial del Estado, de 6 de febrero de 1995), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y en el ejercicio de las competencias que tengo transferidas, he resuelto:

Autorizar el cambio de la titularidad de la autorización como entidad de certificación, de «ECA CERT, Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal», con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 2702/1985, de 18 de diciembre, como entidad de certificación para la emisión de certificados de conformidad de productos de acero para armaduras de hormigón a favor de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de octubre de 2008.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

18344 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se autoriza el cambio de la titularidad de la autorización a entidad de certificación, de «ECA CERT, Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal», (con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre), a favor de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».*

Vista la solicitud presentada por «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal», de fecha 1 de octubre de 2008, solicitando el cambio de la titularidad de la autorización como entidad de certificación con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre, como entidad de certificación para la emisión de certificados de conformidad de los procesos de fabricación de armaduras pasivas de acero para hormigón, a favor de «ECA CERT, Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal», para que figure a nombre de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».

Vista la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, mediante la cual se autorizaba a «ECA CERT, Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal», a actuar en el ámbito del Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre, como entidad de certificación para la emisión de certificados de conformidad de procesos de fabricación de armaduras pasivas de acero para hormigón, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 162, de 5 de julio de 2008.

Vista la acreditación de competencia técnica de ENAC, referencia 02/C-PR004, de fecha 9 de febrero de 2007, por la que certifica que «ECA CERT Certificación, S.A.U.» cumple con los criterios establecidos en la norma UNE-EN 45011, para la certificación de procesos de fabricación de armaduras pasivas para hormigón.

Vista la declaración del acuerdo de la Comisión de acreditación de ENAC, de Referencia C.A. 31/08 acuerdo n.º 51, de fecha 19 de septiembre de 2008, por la que se se informa que todas las obligaciones que tuviese la empresa «ECA CERT Certificación, S.A.U.» con ENAC se entienden asumidas por «Bureau Veritas Certification, S.A.U.» en las mismas condiciones.

De acuerdo con la escritura notarial de fusión por absorción de «Bureau Veritas Certification, S. A. U.»—«ECA CERT Certificación, S.A.U.», de fecha 13 de agosto de 2008, por la que se detallan los acuerdos de la fusión por absorción de las dos empresas.

De acuerdo con el artículo 43, del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (Boletín Oficial del Estado, de 6 de febrero de 1995), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y en el ejercicio de las competencias que tengo transferidas, he resuelto:

Autorizar el cambio de la titularidad de la autorización como entidad de certificación, de «ECA CERT Certificación, S.A.U.», con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre, como entidad de certificación para la emisión de certificados de conformidad de procesos de fabricación de armaduras pasivas de acero para hormigón, a favor de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de octubre de 2008.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

COMUNITAT VALENCIANA

18345 *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Conselleria de Cultura y Deporte, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección, del Fortín o Torre del Grau Vell en Sagunto (Valencia).*

La Disposición Adicional Primera de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano considera Bienes de Interés Cultural integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano todos los Bienes existentes en el territorio de la Comunidad Valenciana que a la entrada en vigor de la misma ya hayan sido declarados como tales al amparo de la Ley 16/1985,